

## **INFORME SOBRE LOS ASPECTOS A INCORPORAR EN LOS EXPEDIENTES Y EN LOS PLIEGOS RECTORES DE LOS CONTRATOS QUE SE VAYAN A FINANCIAR CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

El presente informe se realiza con el ánimo de incrementar la seguridad jurídica y aplicar uniformidad con el resto de órganos de contratación respecto a los aspectos relacionados con la gestión y la información en los procedimientos de licitación de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

La aplicación de la normativa, según se recoge en el artículo 1 de la Orden referida, alcanza a los contratos públicos que liciten las entidades que integran el sector público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, incluido el sector público de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, y a cualesquiera otros agentes implicados en la ejecución del PRTR como perceptores de fondos. Por tanto, en diversos aspectos resultan obligados, no sólo los órganos de contratación del sector público, sino también los licitadores, contratistas y subcontratistas privados. Su ámbito objetivo incluye los componentes, estructurados en las reformas e inversiones, hitos y objetivos que integran el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El presente informe desarrolla el contenido estructurado en los siguientes apartados, y se **revisará con una periodicidad semestral**, dando seguimiento a todos los aspectos relacionados:

I. Antecedentes.....	2
II. Regulación específica para licitaciones “Next Generation EU” .....	3
III. Objetivos generales del componente C6.....	5
IV. Objetivos específicos de la C6.I4. ....	6
V. Seguimiento de hitos y objetivos. ....	10
VI. Etiquetado verde y etiquetado digital.....	16
VII. Principio “Do not significant harm” .....	20
VIII. Fraude, corrupción y conflictos de interés .....	25
IX. Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación .....	31
X. Identificación del perceptor final de los fondos.....	33
XI. Comunicación. ....	34
XII. Exigencia a licitadores, contratistas y subcontratistas .....	37
XIII. Protección de datos.....	37

XIV. Mecanismos de verificación .....	37
XV. Test de autoevaluación y riesgo .....	39
A. Objetivos y procedimiento.....	39
B. Test.....	39
1. Elementos esenciales. ....	39
2. Control de gestión. ....	39
3. Hitos y objetivos. ....	40
4. Daños medioambientales.....	41
5. Conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción.....	41
6. Compatibilidad régimen de ayudas de Estado y evitar doble financiación .....	42
C. Estimación riesgo Tabla de valoración. ....	43

## I. Antecedentes

Con fecha 27 de mayo de 2020, la Comisión Europea trasladó al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones la Comunicación COM(2020) 456: “El momento de Europa: reparar los daños y preparar el futuro para la próxima generación” en la que se propone un nuevo instrumento de recuperación, Next Generation EU, con el fin de reparar los daños derivados de la pandemia COVID-19 y preparar el futuro para la próxima generación europea.

En esta comunicación COM (2020) 456 se incide en el papel crucial que desempeña el transporte, en las cadenas de valor de la UE y sus economías, lo que debe llevar a apoyar la financiación de infraestructuras de transporte sostenibles y la transición a una movilidad urbana limpia

El nuevo instrumento financiero Next Generation EU, fue aprobado por el Consejo Europeo el pasado 21 de julio de 2020, incluye, como elemento central, un Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión.

Dicho Mecanismo prevé que cada estado miembro desarrolle un Plan de recuperación y resiliencia donde se incluyan las reformas y proyectos de inversión necesarios para alcanzar los objetivos del MRR.

El Plan de Recuperación y Resiliencia aprobado para el Reino de España, en concordancia con la reglamentación europea por la que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se estructura en base a 4 ejes transversales a través de los que se distribuyen en España los fondos europeos: transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género. Dichos ejes se proyectan en 10 políticas palanca, para impulsar la recuperación económica a

corto plazo y apoyar un proceso de transformación que aumente la productividad y el crecimiento potencial de la economía española en el futuro.

Estas diez palancas a su vez recogen los 30 componentes que articulan los proyectos coherentes de inversiones y reformas para modernizar el país. Aunque la mayoría de ellos tienen carácter horizontal, para el conjunto de la economía, algunos están específicamente dirigidos a impulsar la modernización de sectores trectores, como el comercio, el turismo, el transporte, la salud, la automoción o las propias Administraciones públicas, (para más información acceder a <https://planderecuperacion.gob.es/>).

La segunda palanca es la definida como Infraestructuras y ecosistemas resilientes que incluye entre sus componentes la Componente 6 “Movilidad sostenible, segura y conectada” (C6), que incluye como prioridades una serie de medidas e inversiones destinadas a modernizar, digitalizar y mejorar la seguridad y sostenibilidad de las infraestructuras clave de transporte interurbano e intermodales en todo el territorio nacional, con especial atención al transporte ferroviario. Además de un ambicioso programa de apoyo al transporte basado en la digitalización, la introducción de nuevas tecnologías en el sector e impulso de su sostenibilidad y el fomento de la intermodalidad y la interoperabilidad.

## II. Regulación específica para licitaciones “Next Generation EU”

La regulación a aplicar a la gestión de fondos “Next Generation EU” se encuentra definida en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y su desarrollo a través de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No obstante lo anterior, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha considerado oportuno adoptar una instrucción sobre diversos aspectos relacionados con la gestión y la información referentes a los procedimientos de licitación de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR con el ánimo de incrementar la seguridad jurídica. Posteriormente, se incorporan el Informe que emite el Servicio de Contratación y Compras del Gobierno de Cantabria en relación a los documentos y diferentes elementos que tiene que incluir un expediente de contratación financiado con Fondos Next Generation de 27 de septiembre de 2022 y el documento actualizado de Metodología de gestión de hitos y objetivos del PRTR a fecha 6 febrero de 2023.

Adicionalmente a lo anterior, ha sido emitido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Informe de auditoría sobre los sistemas de gestión y control de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria como ENTIDAD EJECUTORA del PRTR (15.SYS.MRR.2022) de fecha 4 de abril de 2023. En este sentido, se han tenido en cuenta en

este documento las observaciones/deficiencias, así como pautas de mejora y procedimientos que ayuden a la coordinación y gestión de las actuaciones.

En otro orden de cosas, y si bien no es específico del PRTR, la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria, ha publicado el 31 de marzo de 2023, Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2023, Directrices sobre Buenas Prácticas en materia de Contratación Pública. Tal documento se traslada también de forma transversal a todos los expedientes de contratación de la Fundación CTL Cantabria, incluidos los financiados por el Fondo NextGenerationEU.

En concreto, además de las normas generales sobre contratación pública, se debe asegurar que los principios aplicables al PRTR se cumplen adecuadamente mediante la correspondiente definición y autoevaluación:

- Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- Etiquetado verde y etiquetado digital.
- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (Do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
  - i. La cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).
  - ii. Acreditar la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes que comprenda las medidas de prevención, detección, corrección y persecución apropiadas.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Comunicación.
- Protección de datos.
- Exigencia a licitadores, contratistas y subcontratistas.

Tales requisitos deben quedar reflejados en las distintas etapas del proceso de licitación, siendo el presente documento justificación de las actuaciones previas y preparatorias del expediente de contratación.

### III. Objetivos generales del componente C6

Este componente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español trata las cuestiones relativas a la transición hacia modos de transporte más sostenibles, la reducción de las emisiones del sector y hacer a su vez que el sector del transporte sea más seguro, accesible, sostenible e inclusivo.

Los objetivos de la Componente 6 están basados en la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030, que guiará las actuaciones del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en materia de movilidad, infraestructuras y transportes en los próximos 10 años. Así, entre los objetivos perseguidos por esta Componente 6, cabe destacar la incorporación de la digitalización y de las nuevas tecnologías al sector transporte, que redundará en una mayor competitividad y complementariedad entre modos; impulsando la mejora de los servicios de transporte y la integración modal, y generando a su vez una movilidad cotidiana más sostenible, de calidad, inclusiva y asequible para todos y todas.

Estos objetivos se ejecutarán a través de distintas líneas de inversión, entre las que se encuentra la inversión 4 de la Componente 6 (C6.I4) “Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital”, y entre sus líneas de actuación, se encuentra concretamente la línea de actuación 6 “Digitalización del transporte”, la cual contempla proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de viajeros en el ámbito autonómico y local, con el objeto de mejorar la eficiencia del sistema de transporte mediante la digitalización e introducción de nuevas tecnologías en el sector, y cuya implementación debe ser llevada a cabo en un horizonte temporal que concluya no más tarde del 30 de junio de 2026.

Con fecha 5 de noviembre de 2021, fue aprobado el Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes por el que se fijan los criterios de distribución territorial de créditos presupuestarios de los ejercicios 2021 y 2022, así como la distribución de los correspondientes al ejercicio de 2021, para la financiación de actuaciones de inversión en el marco de las Componentes 1 “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” y 6 “Movilidad sostenible, segura y conectada” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el caso de Cantabria, entre las actuaciones objeto de financiación en la línea de inversión C6-I4 se encuentra la Digitalización y sostenibilidad del transporte de viajeros en Cantabria: sistema unificado de pago integrado. Así, entre los proyectos que se incluyen en la Inversión 4 de la Componente 6 se incluyen las medidas conducentes a la priorización del transporte colectivo, y específicamente, los proyectos de digitalización, siempre que sean complementarios a medidas u otros proyectos de transporte sostenible y redunden en el fomento del transporte más sostenible, contribuyendo así a la reducción de emisiones como la implantación de sistemas digitales públicos de información en tiempo real sobre los servicios de transporte, implantación de proyectos de movilidad como servicio, implantación de soluciones de ticketing (pago integrado), aplicaciones de ayuda a la gestión de la movilidad y el análisis de la información. Estas actuaciones deben realizarse por parte de las Comunidades Autónomas para contribuir a la transformación digital y sostenible del sector.

Con fecha 5 de noviembre de 2021, fue aprobado el Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes por el que se fijan los criterios de distribución territorial de créditos presupuestarios de los ejercicios 2021 y 2022, así como la distribución de los correspondientes al ejercicio de 2021, para la financiación de actuaciones de inversión en el marco de las Componentes 1 “Plan de choque de movilidad

sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” y 6 “Movilidad sostenible, segura y conectada” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El importe de los créditos otorgados a Cantabria se recoge en el siguiente cuadro:

Comunidad autónoma o ciudad con estatuto de autonomía	Población según RD 1147/2020, de 15 de diciembre	% de población	Transferencia correspondiente a C1-I1-CCAA (euros)	Transferencia correspondiente a C6.I4-CCAA (euros)	Transferencia Total (C1-I1-CCAA y C6.I4-CCAA) (euros)
Cantabria	582.905	1,23%	11.055.968	1.351.285	12.407.253

Así, estos objetivos prioritarios del componente C6 están alineados con el objeto y desarrollo del contrato **A0022024 “PRTR - C06.I04.P02.S05.SI01. INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC) EN LOS ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS”** que, por una parte, pretende la transformación digital y sostenible del sector del transporte mediante un ambicioso programa de apoyo al transporte basado en la digitalización, la introducción de nuevas tecnologías en el sector y el impulso de su sostenibilidad y el fomento de la intermodalidad a través de la interoperabilidad de los sistemas de ticketing. Por consiguiente, la actuación asociada al contrato mencionado está alineada a la consecución de los objetivos definidos para la Inversión 4 “Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital” de la Componente 6.

#### IV. Objetivos específicos de la C6.I4.

Al configurarse el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR) como un instrumento de financiación orientado a resultados y al carácter vinculante de los hitos y objetivos fijados en la Decisión de Ejecución del Consejo (“CID” por sus siglas en inglés, Council Implementing Decision), los créditos presupuestarios están asociados al cumplimiento, ejecución y realización del objetivo y los hitos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la inversión C6.I4 de la componente 6 del Plan. Estos se ciñen a 3 objetivos cuantitativos:

Número	Medida	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Tiempo		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
99	C6.I4	Hito	Apoyo al programa de transporte sostenible y digital.	Publicación en el BOE.				Q4	2022	Publicación en el BOE de la concesión de 800 000 000 EUR en el marco del programa de transporte sostenible y digital. Se aprobarán proyectos para las quince líneas de actuación siguientes. Línea de actuación 1. Interoperabilidad en transporte ferroviario de mercancías (45 000 000 EUR). 1. Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Ferroviario (ERTMS) a bordo. 2. Acciones que eliminen las barreras para la interoperabilidad ferroviaria de conformidad con las Especificaciones Técnicas de Interoperabilidad (ETI). Sistemas de reducción de ruido en material rodante. Adaptación de locomotoras a varias tensiones de trabajo. Instalación de ejes de ancho variable en vagones de transporte de mercancías.

Número	Medida	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Tiempo		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
										<p>3. Innovación y desarrollo del eje de ancho variable en locomotoras. Línea de actuación 2. Fomento de la intermodalidad del transporte (195 000 000 EUR).</p> <p>4. Construcción, adaptación o mejora de cargaderos y terminales intermodales ferrocarril-carretera, y sus conexiones terrestres.</p> <p>5. Apoyo al transporte sostenible de mercancías (ferroviario y marítimo) basado en ECO-INCENTIVOS a la oferta y a la demanda. Línea de actuación 3. Modernización de material ferroviario de mercancías (125 000 000 EUR).</p> <p>6. Acciones de apoyo a la renovación o adecuación de vagones para el transporte ferroviario de mercancías, incluido el necesario para el establecimiento de servicios de autopistas ferroviarias.</p> <p>7. Acciones de apoyo a la renovación o adecuación de material tractor ferroviario con otro material que utilice combustibles alternativos como el hidrógeno o la electricidad. Línea de actuación 4. Transporte por carretera seguro, sostenible y conectado (56 500 000 EUR).</p> <p>8. Construcción y mejora de zonas de aparcamiento seguras para vehículos comerciales, así como la provisión de servicios de información [Reglamento Delegado (UE) n.º 885/2013].</p> <p>9. Servicios Inteligentes de Transporte para el sector de carreteras (ITS) en concesiones de autopistas de peaje y otros servicios relacionados con la seguridad y conservación de las carreteras.</p> <p>10. Acciones de apoyo a la implantación de la infraestructura de reabastecimiento de combustibles alternativos para vehículos pesados en la red de carreteras.</p> <p>11. Acciones de apoyo a la renovación o adecuación de medios y maquinaria para conseguir pavimentos sostenibles: disminución de huella de carbono y sonorreductores. Línea de actuación 5. Sostenibilidad del transporte marítimo y aéreo (111 000 000 EUR).</p> <p>12. Apoyo al despliegue de combustibles alternativos en puertos y aeropuertos.</p> <p>13. Apoyo a la adopción de tecnologías propulsivas con energías alternativas en el sector marítimo. Línea de actuación 6. Digitalización del transporte (47 500 000 EUR).</p> <p>14. Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de pasajeros y mercancías en el ámbito nacional. Transferencia a Comunidades Autónomas (220 000 000 EUR).</p> <p>15. Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de pasajeros y mercancías en el ámbito autonómico y local. Respecto de las medidas 10 y 12, los criterios de elegibilidad asegurarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C</p>

Número	Medida	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Tiempo		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año	
										58 de 18.2.2021, p. 1), garantizando que la infraestructura permita en el momento de su construcción el suministro de gases renovables y bajos en carbono. Los criterios de selección garantizarán que al menos 63 500 000 EUR contribuyan a los objetivos de cambio climático con un coeficiente climático del 100 % y que al menos 210 000 000 EUR lo hagan con un coeficiente climático del 40 %, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241, sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
100	C6.I4	Hito	Transporte sostenible y digital: inicio de las obras.	Notificación oficial de inicio de las obras.				Q4	2024	Inicio de las obras en todos los proyectos adjudicados en el cuarto trimestre de 2022 (hito 99) para promover el transporte sostenible y digital. Las obras están relacionadas con los ámbitos definidos en los criterios de selección del documento de adjudicación del proyecto del cuarto trimestre de 2022 (hito 99).
101	C6.I4	Hito	Transporte sostenible y digital: finalización de las obras.	Notificación oficial de la finalización de las obras.				Q2	2026	Finalización de todos los proyectos adjudicados en el cuarto trimestre de 2022 (hito 99) para promover el transporte sostenible y digital. Las obras están relacionadas con los ámbitos definidos en los criterios de selección del documento de adjudicación del proyecto del cuarto trimestre de 2022. Respecto de las medidas 10 y 12, los criterios de elegibilidad asegurarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1), garantizando que la infraestructura permita en el momento de su construcción el suministro de gases renovables y bajos en carbono.

Consecuentemente, para asegurar el cumplimiento de los objetivos fijados para el conjunto de la inversión 4 del Componente 6 recogidos en la tabla anterior, se establecen las siguientes obligaciones:

- Objetivo 99: Publicación en el BOE en el marco del programa de transporte sostenible y digital de la transferencia a las Comunidades Autónomas de al menos 220 millones EUR para proyectos de digitalización de los servicios de transporte de pasajeros y mercancías en el ámbito autonómico y local.
- Objetivo 100: Inicio de todos los proyectos adjudicados en el cuarto trimestre de 2022 (hito 99) para promover el transporte sostenible y digital. Los proyectos están relacionados con los ámbitos definidos en los criterios de selección del documento de adjudicación del proyecto del cuarto trimestre de 2022 (hito 99).
- Objetivo 101: Finalización de todos los proyectos adjudicados en el cuarto trimestre de 2022 (hito 99) para promover el transporte sostenible y digital.

La Inversión C6.I4 en el marco del programa de transporte sostenible y digital consiste en el apoyo a las Comunidades Autónomas, mediante la línea de actuación 6 “Digitalización del transporte”, a llevar

a cabo proyectos enfocados a la digitalización de los servicios de transporte de pasajeros y mercancías en el ámbito autonómico y local con un crédito total aproximado de 270 M€ que podría generar un efecto tractor en la inversión privada de otros 270 M€ aproximadamente.

Así, el objeto del contrato **A0022024 “PRTR - C06.I04.P02.S05.SI01. INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC) EN LOS ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS”** persigue la innovación en el ámbito del transporte público en Cantabria y la movilidad cotidiana. En concreto, la renovación de los sistemas de validación de billetes (ticketing) y la introducción del pago de los servicios referidos de transporte a través de las tecnologías contactless, quick response, emv y móvil en aras de alcanzar una movilidad como servicio, “MaaS” por sus siglas en inglés, que busca aunar estas nuevas soluciones tecnológicas para lograr una mejora en la experiencia del usuario y fomentar el uso del transporte colectivo al facilitar sus desplazamientos desde el origen al destino final a través de la integración del pago e información sobre accesibilidad; así, se busca facilitar al usuario la planificación de las rutas con información completa y en tiempo real accesible desde terminales móviles, y proporcionar soluciones de transporte puerta a puerta sin barreras, seamless, en las que el ticketing y el pago de cada uno de los medios de transporte que pueden utilizarse en un trayecto sean integrados e interoperables; convirtiendo al transporte público en una alternativa más atractiva al vehículo privado, y fidelice al usuario en este hábito de movilidad.

Lograr esta modificación de hábitos de la movilidad cotidiana hacia una mayor preferencia por modos de transporte más eficientes y sostenibles, como es el transporte público, conlleva evidentes ventajas en términos de reducción de las emisiones y mejora de la calidad del aire, reducción de la congestión, optimización de recursos destinados al transporte, accesibilidad a una movilidad de calidad a colectivos que carecen de alternativa privada....

Así, entre los proyectos que se incluyen en esta línea de inversión se incluyen las medidas conducentes a la priorización del transporte colectivo, y específicamente los proyectos de digitalización, siempre que sean complementarios a medidas u otros proyectos de transporte sostenible y redunden en el fomento del transporte más sostenible, contribuyendo así a la reducción de emisiones como la implantación de sistemas digitales públicos de información en tiempo real sobre los servicios de transporte, implantación de proyectos de movilidad como servicio, **implantación de soluciones de ticketing (pago integrado)**, aplicaciones de ayuda a la gestión de la movilidad y el análisis de la información. Estas actuaciones deben realizarse por parte de las CCAA con el fin de contribuir a la transformación digital y sostenible del transporte de pasajeros y mercancías en el ámbito autonómico y local.

Así las cosas, a través del presente contrato **A0022024 “PRTR - C06.I04.P02.S05.SI01. INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC) EN LOS ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS”** se pretende implementar un sistema que permita la integración en una única plataforma de gestión digital tanto tarifaria como de tratamiento de la información del transporte urbano de los dos núcleos principales de Cantabria (Santander y Torrelavega, con la red de transporte público de viajeros regional por carretera, así como de la red ferroviaria de cercanías; en línea con las acciones y retos de la inversión 4 de la Componente 6 (C6.I4) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El pliego del contrato debe contener estos objetivos, los plazos temporales para su cumplimiento, así como los criterios para su seguimiento y acreditación de resultados. Podrán preverse penalidades y causas de resolución del contrato con el fin de garantizar su cumplimiento.

Consecuentemente, tanto el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) como el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) recogen tales extremos.

- Por un lado, el PCAP lo incluye formalmente en la cláusula S. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES, en el apartado referente a OBLIGACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, GESTIÓN E INFORMACIÓN DE FONDOS DEL PRTR. Más concretamente, detalla los objetivos en la cláusula A. OBJETO DEL CONTRATO, en referencia a los objetivos CID. En cuanto a nivel de objetivos operacionales OA (Operational Arrangements contemplados en el artículo 20.6 del Reglamento 2021/241 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de 12 de febrero, y que son operacionales y de seguimiento, en tanto que establecen metas parciales para el cumplimiento de los objetivos CID), para este programa, no se han establecido metas para realizar un adecuado seguimiento del estado y grado de avance de los objetivos CID conforme se ejecutan los compromisos a ellos vinculados.

Complementariamente, la cláusula U recoge el RÉGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL, donde se contemplan defectos en la prestación del contrato, tanto en la ejecución del plazo marcado, como en la resolución de incidencias, todo ello como mecanismos para reducir el riesgo de incumplimiento pudiendo aplicar estrategias preventivas y correctivas. También se han establecido CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, en la cláusula V para, entre otras, el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, el incumplimiento reiterado de las prescripciones técnicas del contrato o el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

- Por otro lado, el PPT incide nuevamente sobre los objetivos en el punto 1 OBJETO DEL CONTRATO y avanza más en su consecución en el apartado 11, donde explicita una serie de hitos a ejecutar dentro del plazo de ejecución del contrato.

El apartado 9 detalla la documentación y los informes a entregar por parte del adjudicatario como herramientas para la detección de desvío de previsiones de objetivos.

#### **V. Seguimiento de hitos y objetivos.**

En primer lugar, se reitera la concurrencia de una adecuada separación de funciones entre los distintos encargados de la gestión, control, supervisión y emisión de informes del PRTR dentro del sistema de control interno de la gestión en la Fundación CTL Cantabria. Existe una unidad económico-administrativa para labores de auditoría financiera, pagos, trazabilidad y contabilidad, una unidad técnica responsable del proyecto en términos de planificación y ejecución, y un responsable de comunicación para garantizar que tal extremo cumple la normativa exigida en el MRR.

Como garante de la adquisición gradual de aptitudes para la gestión del expediente y la aplicación de procedimientos, los empleados vinculados al presente expediente han recibido formación en el ámbito

en la Ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, existiendo acceso a los contenidos formativos por parte de todos los empleados a través de repositorio de documentación común específico de la Fundación CTL Cantabria.

En concreto, los cursos en los que se ha participado hasta la fecha han sido:

- Programa de Formación de Responsables de la Administración Regional en la Ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. CEARC. 2 y 3 de marzo de 2022 (10 horas lectivas).
- Módulo de Formación PRTR- Metodología de Gestión y sistema de información. Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana. 29 de junio de 2022 (3,5 horas).
- Formación sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Módulo Introductorio. Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana. 13 de julio de 2022 (5 horas).
- Formación de gestores del PRTR en CCAA [DG22020900005]. INAP. 10 y 11 de octubre de 2022 (15 horas lectivas).
- Jornada sobre los Sistemas de Gestión y Control del MRR. CEARC. 17 de octubre de 2022 (5 horas).
- Webinar informativo sobre el principio de «no causar un perjuicio significativo. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. 22 de noviembre (2 horas).
- Formación online Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el Portal de Formación de Fondos Europeos de la Secretaría General de Fondos Europeos (25 horas).
- Utilización del sistema de información CoFFEE. Ministerio de Asuntos económicos Transformación Digital. (2,5 horas).
- Diferentes webinarios impartidos por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Con relación a la cuestión concreta a tratar en este punto, existen dos niveles de seguimiento de hitos y objetivos vinculados a la C6.I4., uno a nivel de subproyecto instrumental C06.I04.P02.S05.SI01 ACTUACIONES PARA LA DIGITALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN CANTABRIA, donde se agregan las aportaciones de todas las actuaciones bajo el mismo subproyecto, y otro referido a cada actuación, como es el caso del contrato A0022024 “PRTR - C06.I04.P02.S05.SI01. INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC) EN LOS ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS”.

Hasta la fecha, no se ha realizado ninguna actuación previa al presente contrato, lo que implica que este contrato es el único a considerar a la hora de agregar resultados para la consecución de hitos y objetivos a nivel de subproyecto instrumental. Si bien se han realizado actuaciones a nivel de proyecto global enmarcados en la DIGITALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS EN CANTABRIA “SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE REGIONAL EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS DE CANTABRIA”.

Con relación al seguimiento concreto del contrato A0022024 “PRTR - C06.I04.P02.S05.SI01. INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC) EN LOS ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS”, el pliego de prescripciones técnicas del expediente establece:

*“Se establecerá un calendario periódico de reuniones de seguimiento y trabajo para recoger las modificaciones, propuestas, instrucciones y conclusiones necesarias para el correcto avance del contrato.”*

Estas reuniones de seguimiento y trabajo se documentarán en las correspondientes actas.

Adicionalmente a lo anterior, consta en el PPT en el apartado 9.2.1. Informes, lo siguiente:

*“Contendrá información de acuerdo con las fases definidas en el Proyecto Constructivo y reflejará el grado de avance en todos sus ámbitos: equipos instalados, ubicaciones puestas de marcha, pruebas realizadas, formación impartida,....*

*La empresa contratista es responsable también de la preparación y de la entrega de toda la documentación pertinente para acometer y legalizar el objeto del contrato ante los correspondientes Organismos Oficiales.*

*Los informes pueden incluir material gráfico o multimedia y será entregado en soporte digital editable. El plazo máximo de entrega será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a su requerimiento por parte de la Dirección Técnica, siendo susceptible de la respectiva penalización por retardo o por ser la documentación incompleta, o no atender el contratista a este requerimiento.*

*La Fundación CTL Cantabria podrá rechazar al adjudicatario aquellos informes que contengan errores o considere incompletos. En este caso, el adjudicatario tendrá que volver a entregar los informes corregidos en un plazo máximo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la comunicación por escrito para su corrección.*

*Todos los informes, estudios y documentos resultantes del contrato serán propiedad de la Fundación CTL Cantabria y no podrán ser difundidos ni entregados para uso de terceros sin su previa autorización. La Fundación CTL Cantabria tiene todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que tenga por conveniente, sin que pueda oponerse por ello el adjudicatario alegando derechos de autor.”*

A tales efectos, se enumerarán las distintas entregas de informes por parte del adjudicatario.

De forma que es responsable del contrato, apoyado por el personal técnico de la Fundación CTL Cantabria que así considere hará, entre otros:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos establecidos en el contrato de conformidad con los apartados 3

a 11 del PPT. Y supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

- Seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos CID así como el cumplimiento de los requisitos del PRTR, estableciendo la obligación del adjudicatario de presentar los informes de seguimiento que se consideren oportunos.
- Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario en cualquier momento la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario y del cumplimiento de los plazos de actuaciones.
- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del trabajo.
- Supervisar el cumplimiento de los aspectos incorporados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en relación con los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No obstante lo anterior, en este sentido, la cláusula U. RÉGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL del PCAP establece:

*“Infracción respecto al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la justificación del cumplimiento de los plazos de los hitos y objetivos correspondientes del PRTR. Supondrá una penalización del 2% del precio del contrato (IVA excluido)”*

*“Infracción respecto al cumplimiento de las obligaciones de información PRTR. Supondrá una penalización del 3% del precio del contrato (IVA excluido)”*

Así mismo, la verificación de cumplimiento de hitos y objetivos a nivel de subproyecto instrumental se realizará, fundamentalmente, a su vez, a través de la realización de los Informes Mensuales, las Previsiones Trimestrales y los Informes de Gestión (semestrales). Dado que la herramienta informática no se encuentra habilitada para su reporte a fecha de redacción del presente informe, se debe proceder a su cumplimentación de forma manual, en base a los indicadores de referencia que se han trasladado por parte del Ministerio.

Adicionalmente a lo anterior, debe rellenarse el Anexo III. A de la Orden HFP/1030/2021 en lo referente a Cuestionario: Gestión de hitos y objetivos. Ejecución de Subproyectos /HyO críticos y no críticos rellenado por la entidad correspondiente.

Tal cuestionario aplica en el caso de estar operativo el menú de “reporte de indicadores” en la herramienta COFFEE, el cual todavía no se ha procedido a habilitar, ya que la actuación se encuentra en estado de “borrador”. Actualmente se encuentra “revisados” el subproyecto “padre” y el subproyecto “hijo” instrumental asignado a la Fundación CTL, y se procederá a dar de alta la actuación correspondiente tipo “contrato” de la que “cuelga” el presente contrato, entre otros.

Análogamente, y descendiendo a nivel de actuación, se debe rellenar el Anexo III. A de la Orden HFP/1030/2021 en lo referente al cuestionario: Gestión de hitos y objetivos. Ejecución de líneas de acción. Tal cuestionario aplica en el caso de estar habilitado el menú “reporte de indicadores” en la herramienta CoFFEE. Aunque no teniendo acceso a esa parte, se incluye a continuación.

Ejecución de líneas de acción

	Seguimiento mensual de líneas de acción	Sí	No	No aplica	Comentarios
1	¿Se ha registrado en la herramienta informática el progreso de los indicadores de las Líneas de acción de menor nivel y se ha incorporado la información acreditativa conforme a los mecanismos de verificación del mes correspondiente?			X	No disponible CoFFEE
2	¿El registro del progreso de los indicadores y de la información acreditativa se ha realizado en el plazo establecido?			X	No disponible CoFFEE
3	¿Se ha comprobado que los indicadores y mecanismos de verificación de las Líneas de acción de niveles superiores agregan la información de progreso correctamente?			X	No disponible CoFFEE
4	¿Ha sido necesaria alguna acción correctiva para que los indicadores y mecanismos de verificación de las Líneas de acción de niveles superiores agregaran la información de progreso?			X	No disponible CoFFEE
5	¿Se ha registrado en la herramienta informática los importes del comprometido y/o ejecutado de las Actuaciones en el mes correspondiente?			X	No disponible CoFFEE
6	¿El registro del comprometido y/o ejecutado se ha realizado en el plazo establecido?			X	No disponible CoFFEE
7	¿Se ha comprobado que los niveles superiores agregan la información del comprometido y/o ejecutado correctamente?			X	No disponible CoFFEE
8	¿Ha sido necesaria alguna acción correctiva para que los niveles superiores agregaran la información del comprometido y/o ejecutado?			X	No disponible CoFFEE
9	¿Se han calculado en la herramienta informática los importes comprometidos/ejecutados que contribuyen a la transición ecológica en las Actuaciones correspondientes?			X	No disponible CoFFEE
10	¿El registro de los importes que contribuyen a la transición ecológica se ha realizado en el plazo establecido?			X	No disponible CoFFEE
11	¿Ha sido necesaria alguna acción correctiva para que los niveles superiores agregaran la información de contribución a la transición ecológica?			X	No disponible CoFFEE

12	¿ Se han calculado en la herramienta informática los importes comprometidos/ejecutados que contribuyen la transición digital en las Actuaciones correspondientes?			X	No disponible CoFFEE
13	¿El registro de los importes que contribuyen la transición digital se ha realizado en el plazo establecido?			X	No disponible CoFFEE
14	¿Se ha comprobado que los niveles superiores agregan la información de contribución a la transición digital correctamente?			X	No disponible CoFFEE
15	¿Ha sido necesaria alguna acción correctiva para que los niveles superiores agregaran la información de contribución a la transición digital?			X	No disponible CoFFEE
16	¿En los casos en los que existe desviación entre la información de progreso/ejecución y la planificada, se han identificado los riesgos y las propuestas de acciones correctoras y se han registrado en la herramienta informática?			X	No disponible CoFFEE
<b>Previsiones trimestrales de líneas de acción</b>		<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>No aplica</b>	<b>Comentarios</b>
17	¿Se ha registrado en la herramienta informática la previsión de los tres trimestres siguientes del progreso de los indicadores de las Líneas de acción de menor nivel?			X	No disponible CoFFEE
18	¿El registro de la previsión de progreso de los indicadores se ha realizado en el plazo establecido?			X	No disponible CoFFEE
19	¿Se ha comprobado que los indicadores de las Líneas de acción de niveles superiores agregan la información de previsión correctamente?			X	No disponible CoFFEE
20	¿Ha sido necesaria alguna acción correctiva para que los indicadores de las Líneas de acción de niveles superiores agregaran la información de previsión?			X	No disponible CoFFEE
21	¿Se ha registrado en la herramienta informática la previsión de los tres trimestres siguientes de los comprometidos/ejecutados en las Actuaciones correspondientes?			X	No disponible CoFFEE
22	¿El registro de la previsión de los comprometidos/ejecutados se ha realizado en el plazo establecido?			X	No disponible CoFFEE
23	¿Se ha calculado en la herramienta informática la previsión de los tres trimestres siguientes de los importes comprometidos/ejecutados que contribuyen la transición ecológica en las Actuaciones correspondientes?			X	No disponible CoFFEE
24	¿Se ha calculado en la herramienta informática la previsión de los tres trimestres siguientes de los importes comprometidos/ejecutados que contribuyen a la transición digital en las actuaciones correspondientes?			X	No disponible CoFFEE

25	En los casos en los que existe desviación entre la información de la previsión y la planificada ¿se han identificado los riesgos y propuestas de acciones preventivas y/o correctoras y se han registrado en la herramienta informática?			X	No disponible CoFFEE
----	--	--	--	---	----------------------

	Cumplimiento HyO de líneas de acción	Sí	No	No aplica	Comentarios
--	--------------------------------------	----	----	-----------	-------------

26	¿Se ha comprobado que se ha registrado en la herramienta el valor/estado final del indicador del hito u objetivo cumplido y que toda la información acreditativa del mecanismo de verificación y de ejecución presupuestaria (incluyendo, en su caso, los importes de contribución a la transición ecológica y/o digital) asociada al mismo ha sido incorporada?			X	No disponible CoFFEE
----	--	--	--	---	----------------------

27	¿Se ha comprobado que se han llevado a cabo los procedimientos para el cumplimiento del principio DNSH y de la normativa sobre Ayudas de Estado; y para la prevención de conflicto de intereses, de fraude, de corrupción y de doble financiación asociados al hito u objetivo cumplido y que existe el correspondiente registro en la herramienta informática?			X	No disponible CoFFEE
----	---	--	--	---	----------------------

28	¿El hito u objetivo cumplido ha sido marcado en la herramienta informática como finalizado (esta acción requiere firma electrónica)?			X	No disponible CoFFEE
----	--	--	--	---	----------------------

Se considera improbable/irrealizable la reversión objetivos en el caso de la presente actuación, por lo que no se prevén mecanismos de control a tales efectos, más allá de analizar los riesgos de resolución o similar de contrato.

## VI. Etiquetado verde y etiquetado digital.

En los pliegos se debe incluir necesariamente una referencia al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control y las consecuencias en caso de incumplimiento.

Tal requisito se materializa en la cláusula S. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES, en el apartado referente a OBLIGACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, GESTIÓN E INFORMACIÓN DE FONDOS DEL PRTR y en la cláusula Q. SUBCONTRATACIÓN del PCAP.

Asimismo, el PCAP incluye en la cláusula T. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO “...orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de etiquetado verde y digital”.

Se realizan labores de comprobación de que las condiciones del contrato no se han modificado en este sentido y de que se mantienen las obligaciones específicas del mismo, así como los coeficientes comprometidos.

En concreto, el análisis a las contribuciones es el siguiente:

- Contribución a la transición ecológica

Tanto la transición ecológica como la transformación digital se reconocen como los dos pilares básicos para la transformación de la economía y la sociedad. En este sentido, la COM (2020) 408 por la que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, determina que al menos un 37% de la inversión total de las actuaciones financiadas con este mecanismo deberán contribuir a la acción climática para la transición ecológica.

Este componente 6 tendrá un gran impacto en lo que se refiere a la transformación digital del sistema de transporte, ya que una de sus principales prioridades es apoyar las nuevas tecnologías y la innovación, incluida la automatización, la mejora de los servicios de transporte y la integración modal.

En cuanto a la contribución de este componente 6 a la transición ecológica, ésta se eleva al 74%. Este porcentaje se ha calculado siguiendo la metodología definida en las Guidelines de la Comisión, mediante el uso de los coeficientes para el cálculo de la ayuda a los objetivos relacionados con el cambio climático.

El marco de actuación en materia de clima y energía hasta el año 2030 contempla una serie de metas y objetivos políticos para toda la UE durante el periodo 2021-2030. Los objetivos clave para 2030 se definieron como:

- Al menos un 40% de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (con respecto a 1990).
- Al menos un 32% de cuota de energías renovables.
- Al menos un 32,5% de mejora de la eficiencia energética.

Sin embargo, dentro del Pacto Verde Europeo, en septiembre de 2020 la Comisión propuso elevar el objetivo de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para 2030, incluidas las emisiones y absorciones, hasta al menos el 55% con respecto a 1990.

En línea con Europa, las medidas del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 consiguen que las emisiones totales brutas de GEI pasen de 319,3 MtCO<sub>2</sub>-eq previstos para el año 2020 a 221,8 MtCO<sub>2</sub>-eq en 2030. Los sectores de la economía que, en cifras absolutas, reducen más emisiones en ese período son los de generación eléctrica (36 MtCO<sub>2</sub>-eq) y movilidad y transporte (27 MtCO<sub>2</sub>-eq).

El sector de la movilidad-transporte aportó en el año 2017 el 26% de las emisiones. Con la reducción de 27 Mt CO<sub>2</sub> equivalente entre 2020 y 2030, se consigue una reducción del 33%. La principal fuerza motriz impulsora de la descarbonización del sector de la movilidad-transporte es el cambio modal.

En base a lo anterior, esta componente 6 del plan enfatiza la necesidad de impulsar el cambio modal, con especial interés en el sector del transporte. En este sentido, en 2018 el sector del transporte fue el responsable del 27% de las emisiones nacionales de gases de efecto invernadero. De ellas, casi una tercera parte se producen en el ámbito urbano, por lo que es prioritario actuar en este ámbito y su entorno metropolitano para lograr alcanzar el objetivo de neutralidad climática en 2050.

Además de los efectos sobre el cambio climático, el transporte también contribuye a los episodios de contaminación atmosférica y agrava sus efectos en la salud pública, pues produce el 40% de las emisiones nacionales de óxidos de nitrógeno –precursores del ozono troposférico– y el 10% del material particulado fino, con una cuota relevante en los ámbitos urbano y metropolitano, lo que afecta a la calidad del aire de las ciudades.

Por consiguiente, el objetivo del componente 6 es promover la intermodalidad y lograr un trasvase hacia modos de transporte hipocarbónicos, así como reestructurar la fiscalidad del transporte para reflejar los costes de las infraestructuras e internalizar sus externalidades.

Con ello, potenciará los compromisos asumidos tanto a nivel nacional con la Agenda 2030 como a nivel europeo: descarbonización, eficiencia energética, modos limpios, economía circular y resiliencia climática. De modo, que el conjunto de las inversiones del componente 6 se centra principalmente en fomentar este cambio modal, contribuyendo a alcanzar el objetivo climático de la UE para 2030 y la neutralidad climática para 2050, así como relacionándose con las metas y objetivos del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030.

En este contexto, las diferentes inversiones y reformas del componente 6 tienen como uno de sus principales objetivos impulsar el cambio modal hacia modos de transporte más sostenibles. Así, las inversiones previstas en la inversión 4 de este componente 6 están centradas en mejorar la eficiencia del sistema de transporte mediante la digitalización e introducción de nuevas tecnologías en el sector, y el apoyo a los medios de transporte más sostenibles.

Los criterios de selección garantizarán que al menos 63 500 000 EUR contribuyan a los objetivos de cambio climático con un coeficiente climático del 100 % y que al menos 210 000 000 EUR lo hagan con un coeficiente climático del 40 %, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241, sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

No obstante, el proyecto que se lleva a cabo a través del procedimiento de contratación A0022024 “PRTR - C06.I04.P02.S05.SI01. INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC) EN LOS ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS” se encuentra enmarcado en el campo de intervención (etiqueta climática/medioambiental) 010, (véase ANEXO VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

Por tanto, no tiene asignado un campo de intervención que contribuya a objetivos climáticos por lo que no hay obligación de cumplir un condicionado específico a este respecto, aunque obviamente redundará directamente en un mayor uso del transporte público colectivo y sostenible, que junto a una mejor gestión de la información y de los recursos disponibles, facilitará el intercambio modal y contribuirá a una reducción de las emisiones en los núcleos urbanos de la Comunidad Autónoma de Cantabria al promover una alternativa más sostenible de movilidad respecto a la del vehículo privado.

Código	Campo de intervención	Coef. climático	Coef. medioambiental
010	Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales)	0%	0%

	en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)		
--	--	--	--

\* Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación.

- Contribución a la transición digital

La COM (2020) 408 por la que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, determina que al menos un 20% de la inversión total de las actuaciones financiadas con este mecanismo deberán contribuir a la transición digital y a los desafíos que se deriven de esta (según se recoge en el artículo 15(3)(c)).

En este sentido, las reformas e inversiones que se aglutinan bajo el componente 6 se centran como ya se ha referido previamente, en aspectos que contribuyen principalmente a mejorar la eficiencia del sistema de transporte mediante la digitalización e introducción de nuevas tecnologías en el sector, y el apoyo a los medios de transporte más sostenibles.

En base a lo anterior se estima que la contribución estimada de este componente a la transición digital se eleva a en torno al 7%; siguiendo la metodología para Climate Tracking definida por la Comisión.

Así mismo, la línea de actuación 6. “Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de viajeros y mercancías”, dentro de la inversión C6.I4, se encuentra completamente alineada con la transición digital. Esta línea de actuación contribuye de manera positiva a la conectividad, inversión en I+D en el área digital, capital humano, la digitalización de empresas, las inversiones en capacidades digitales y despliegue de tecnologías avanzadas, y a hacer el sector digital más sostenible. En concreto, esta medida dentro de la Inversión 4 de la Componente 6 del PRTR “Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital”, (C6.I4), permite asignar la etiqueta digital 010 (100%).

Código	Campo de intervención	Coef. Digital
010	Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	100%

\* Anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación.

Este es el caso del contrato aquí planteado A0022024 “PRTR - C06.I04.P02.S05.SI01. INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC) EN LOS ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS” que se centra en la transformación digital del sistema de transporte público en áreas urbanas y metropolitanas de Cantabria. Así, en línea con los objetivos de la inversión C6.I4, el proyecto a ejecutar es eminentemente un avance en competencias digitales para la gestión de la movilidad, la trasmisión de información y la optimización de los procesos productivos ligados a la cadena del transporte de viajeros en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

## VII. Principio “Do not significant harm”

Referente al análisis del cumplimiento del principio DNSH, se tiene presente en todas las fases (Planificación, diseño, ejecución y control) del subproyecto la descripción del CID del PRTR Español, así como:

- La "Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente", en adelante Guía DNSH de MITECO,
- Orden HFP/1030/2021 y Orden HFP/1031/2021.
- Reglamento de Taxonomía, Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular,
- Documento de Orientación Infraestructura de transporte de energía y legislación de la UE sobre protección de la naturaleza
- Guía técnica de la Comisión sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)
- Reglamento Delegado por el que se completa el Reglamento UE 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se establecen los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales.
- Documento Guía para la Determinación de la significatividad del daño Medioambiental en el contexto de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental (Noviembre 2019)
- I Catálogo de Buenas Prácticas en Economía Circular y demás normativa aplicable.

Como se ha analizado, la C6.I4 no tiene asignado un campo de intervención que contribuya a objetivos climáticos por lo que no tienen obligación de cumplir un condicionado específico a este respecto. No obstante, en los pliegos se debe incluir necesariamente una referencia al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.

Tal aspecto se materializa en la cláusula S. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES, en el apartado referente a OBLIGACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, GESTIÓN E INFORMACIÓN DE FONDOS DEL PRTR y en la cláusula Q. SUBCONTRATACIÓN del PCAP. Adicionalmente, el PCAP incluye aspectos adicionales relacionados con la protección del medioambiente:

- En la cláusula L. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR, donde se le requieren certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental
- En la cláusula X. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

No obstante lo anterior, a continuación se constata que según el análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (Do no significant harm, DNSH), en lo que respecta a las acciones contenidas en este capítulo se deben adoptar medidas en relación al objetivo medioambiental: “Economía Circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos”. Para aquellos objetivos para los que en la siguiente tabla se haya contestado con un SI, se planteará una serie de unas nuevas preguntas algo más específicas.

Preguntas	Si	No	Justificación
<i>Mitigación del cambio climático: Emisiones de gases de efecto invernadero.</i>		X	Las actividades apoyadas por la medida tienen un impacto previsible insignificante en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. Esto se garantiza porque estas acciones de apoyo a las nuevas tecnologías y la innovación serán eficientes desde el punto de vista energético, y por lo tanto, los gases de efecto invernadero no aumentarán.
<i>Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida conduzca a un mayor impacto adverso del clima actual y del clima futuro esperado, en la medida misma o en las personas, la naturaleza o los bienes?</i>		X	Las actividades apoyadas por la medida tienen un impacto previsible insignificante en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. Esto se garantiza porque las actuaciones de digitalización no influyen en modo alguno sobre el grado de exposición o vulnerabilidad de los activos, la infraestructura, las personas o la naturaleza en cuanto a las condiciones climáticas actuales o futuras se refiere.
<i>Uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial:</i>  <i>i. al buen estado o al buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o</i>  <i>ii. al buen estado ambiental de las aguas marinas?</i>		X	La actividad apoyada por la medida tiene un impacto previsible insignificante en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. La medida no dará lugar a riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y del estrés hídrico.

Preguntas	Si	No	Justificación
<p>La transición a una economía circular, incluida la prevención y el reciclaje de residuos: ¿Se espera que la medida:</p> <p>i. conducir a un aumento significativo en la generación, incineración o eliminación de residuos, con excepción de la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>ii. conducir a ineficiencias significativas en el uso directo o indirecto de cualquier recurso natural en cualquier etapa de su ciclo de vida que no se minimizan con medidas adecuadas; o</p> <p>iii. causar un daño significativo y a largo plazo al medio ambiente con respecto a la economía circular?</p>	X		
<p>Prevención y control de la contaminación: ¿Se espera que la medida provoque un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>		X	La actividad apoyada por la medida tiene un impacto previsible insignificante en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. Esto se garantiza porque los nuevos equipos y sistemas contemplados por la medida no generan emisiones de contaminantes in-situ ni sobre la atmósfera ni sobre el agua o el suelo.
<p>La protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida sea:</p> <p>i. significativamente perjudicial para el buen estado y la resiliencia de los ecosistemas; o</p> <p>i. perjudicial para el estado de conservación de los hábitats y las especies, incluidos los de interés para la Unión?</p>		X	No se espera que las actuaciones incluidas en la medida generen impactos directos o indirectos sobre la biodiversidad o los ecosistemas.

	Si	No	Justificación Sustantiva
<p>La transición a una economía circular, incluida la prevención y el reciclaje de residuos: ¿Se espera que la medida:</p> <p>i. conducir a un aumento significativo en la generación, incineración o eliminación de residuos, con excepción de la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>ii. conducir a ineficiencias significativas en el uso directo o indirecto de cualquier recurso natural en cualquier etapa de su ciclo de vida que no se minimizan con medidas adecuadas; o</p> <p>iii. causar un daño significativo y a largo plazo al medio ambiente con respecto a la economía circular?</p>		X	<p>Se tomarán medidas que aumente la durabilidad la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados. Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).</p>

El resultado del análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (Do no significant harm, DNSH), para el contrato A0022024 "PRTR - C06.I04.P02.S05.SI01. INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC) EN LOS ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS" no daña significativamente a ninguno de los seis objetivos en cuestión medioambiental.

Por tanto, respecto al seguimiento en base a la lista de comprobación del Anexo III.B de la Orden HFP/1030/2021, aplican las siguientes respuestas:

Aspectos generales	SI	NO	N/A
1 ¿Ha implantado el principio «Do no significant harm» (DNSH), conforme a lo previsto en el anexo al Council Implementing Decision (CID) por el que se aprueba el PRTR español?	X		
2 ¿Ha implantado el principio «Do no significant harm» (DNSH), conforme a lo previsto en la Sección específica del DNSH del PRTR español?	X		
3 ¿Su actuación cumple con la legislación ambiental de la UE y nacional? ¿Se han concedido los permisos o autorizaciones pertinentes?			X
4 ¿Aplica el Procedimiento de Evaluación de Impacto Medioambiental conforme a la Directiva 2011/92/EU y, en su caso, hace efectivas las conclusiones?			X
5 ¿La actuación incluye elementos que requieren la aplicación por parte de las empresas de un sistema de gestión medioambiental reconocido o que utilicen y/o produzcan bienes o servicios a los que se haya concedido una etiqueta ecológica de la UE?	X		
6 ¿La actuación aplica las mejores prácticas ambientales?	X		
7 En caso de inversiones públicas ¿se respetan los criterios de contratación pública ecológica?			X

8 En caso de inversión en infraestructuras, ¿la inversión se ha sometido a verificación climática y ambiental?			X
--	--	--	---

Mitigación del cambio climático	SI	NO	N/A
9 ¿Su actuación contribuye positivamente a la mitigación del cambio climático de acuerdo con la descripción recogida en el CID?			X
10 ¿Se espera que su actuación genere emisiones significativas de gases de efecto invernadero?		X	
11 ¿Su actuación incluye instalaciones que contribuyen al reciclaje de residuos?		X	

Adaptación al cambio climático	SI	NO	N/A
12 ¿Su actuación contribuye positivamente a la adaptación al ámbito climático de acuerdo con la descripción recogida en el CID?			X
13 ¿Espera que su actuación dé lugar a un aumento de los impactos adversos de las condiciones climáticas actuales o futuras, sobre su ámbito, las personas o los bienes?		X	
14 ¿Su actuación impactaría en áreas o en entornos propensos a inundaciones, temperaturas extremas y/o desprendimientos de tierras?		X	

Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	SI	NO	N/A
15 ¿Su actuación contribuye positivamente a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos de acuerdo con la descripción recogida en el CID?			X
16 ¿Tendría su actuación un impacto negativo sobre el buen estado medioambiental de las aguas marinas y las masas de agua terrestres superficiales y subterráneas?		X	
17 ¿La implantación o instalación de su actuación fomenta la optimización del empleo de recursos hídricos?		X	
18 ¿Su actuación afecta a especies y hábitats protegidos que dependan de recursos hídricos?		X	
19 ¿Su actuación contribuye a la conservación de la calidad del agua?		X	

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	SI	NO	N/A
20 ¿Su actuación contribuye positivamente a la economía circular de acuerdo con la descripción recogida en el CID?	X		
21 ¿Se espera que su actuación dé lugar: (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, con la excepción de la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) conduzcan a ineficiencias significativas en el uso directo o indirecto de cualquier recurso natural en cualquier etapa de su ciclo de vida que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) causar un daño significativo y a largo plazo al medio ambiente con respecto a la economía circular?		X	
22 ¿Su actuación garantiza la recogida separada, reciclaje o reutilización?	X		

Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	SI	NO	N/A
23 ¿Su actuación contribuye positivamente a la prevención y el control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con la descripción recogida en el CID?			X
24 ¿Espera que su actuación genere un aumento significativo en las emisiones de contaminantes al aire, al agua o al suelo?		X	

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	SI	NO	N/A
25 ¿Su actuación contribuye positivamente a la protección y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas de acuerdo con la descripción recogida en el CID?			X
26 ¿Se espera que su acción sea: significativamente perjudicial para el buen estado y la resiliencia de los ecosistemas; perjudicial para el estado de conservación de los hábitats y especies, incluidos los declarados de interés de la Unión?		X	
27 ¿Su actuación se llevará a cabo en áreas protegidas o sensibles de la red Natura 2000, en lugares declarados patrimonio de la humanidad por la UNESCO o en áreas clave de biodiversidad?		X	
28 ¿La actuación incluye prácticas agrícolas sostenibles que reduzcan el uso de plaguicidas?		X	

Se realizarán labores de comprobación de que las condiciones del contrato no se han modificado en este sentido y de que se mantienen las obligaciones específicas del mismo. Si en el contrato se detecta que va a causar cualquier daño a alguno de los objetivos medioambiental, y/o puede producir un impacto negativo en el medioambiente debe informarse a la Entidad Ejecutora y/o Decisora. En dicho caso necesariamente deberán establecerse controles que mitiguen dicho riesgo.

### VIII. Fraude, corrupción y conflictos de interés

El Artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia hace hincapié en el refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Asimismo, propone la aplicación de referencias (establecidas en el ANEXO III.C de la mencionada orden) en relación a las medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses las cuales se tendrán en cuenta en la gestión de expediente de contratación de referencia.

Por un lado, se configuran como actuaciones obligatorias para los órganos gestores, la evaluación de riesgo de fraude, la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) y la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses.

- i. En cuanto a la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes, el Patronato de la Fundación CTL Cantabria, máximo órgano gestor, aprobó en su reunión de 22 de diciembre de 2021 la Política de Prevención y Detección de riesgos penales, materializando así el compromiso y respeto a las normas legales y éticas, así como el rechazo hacia la comisión de

cualquier acto ilícito penal, dotándose para ello de un marco de principios y valores en materia de cumplimiento normativo.

Así, la Fundación CTL cuenta con un Plan de medidas conforme a lo señalado en el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021 que comprende medidas de prevención, detección, corrección y persecución, incluyendo los siguientes conceptos:

- Mapa de Riesgos Penales.
- Código de Conducta (con aspectos relativos a Compliance normativo, fraude, conflictos de intereses...) y su desarrollo normativo (incluyendo el régimen disciplinario interno).
- Reglamento disciplinario.
- Manual de Prevención y Vigilancia de Delitos.
- Protocolos de actuación del Modelo de Compliance Penal.
- Manual de funciones del Responsable de Cumplimiento Penal (Compliance Officer).
- Modelo de métricas y monitorización del Modelo de Compliance Penal.
- Canal de denuncias.
- Política de conflictos de interés.
- Cláusulas Contratos.
- Contenido Campaña Sensibilización.
- Procedimiento Control y Seguimiento del fraude.
- Libro Registro.
- Memoria anual 2022-2023.

La Unidad de Cumplimiento Normativo se creó con fecha 4 de octubre de 2021 y posteriormente se nombró el Comité de Cumplimiento Normativo con fecha 3 de enero de 2022. Éste último se ha venido reuniendo de forma ordinaria con el fin de tratar los aspectos relativos a la prevención de riesgos penales, al no haber existido ninguna situación que lo haya requerido de forma extraordinaria. Constan las actas de tales reuniones, habiéndose celebrado la última el 3 de octubre de 2023. En ésta se deja constancia de la adhesión al Código Ético y de Conducta de los nuevos miembros del Patronato de la Fundación. Asimismo, los patronos se comprometen a cumplir con la Política de Compliance Penal de la Fundación.

Igualmente, consta la formación que se ha recibido en este ámbito por los empleados vinculados al contrato.

El contrato A0022024 “PRTR - C06.I04.P02.S05.SI01. INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC) EN LOS ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS” se registrará por los procedimientos implementados en este ámbito, siendo de obligado cumplimiento para todos los trabajadores, la Dirección y miembros del Patronato, independientemente del cargo que ocupen, la tarea que desempeñen o el territorio en el que se encuentren.

Asimismo, dado los mecanismos multinivel “en cascada” de aprobación documental de la Fundación CTL Cantabria, los principios de publicidad y transparencia que prevalecen en cualquier

licitación, así como la aplicación de buenas prácticas e instrucciones en materia de contratación que los distintos organismos de referencia establecen, se considera que existe riesgo bajo y controlado de fraude, corrupción y conflicto de intereses en el presente procedimiento de licitación. Para más abundamiento, se aplican procedimientos que han sido recogidos en la Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2023, Directrices sobre Buenas Prácticas en materia de Contratación Pública:

- Se utilizan fórmulas que garantizan la correcta proporcionalidad de las ofertas objeto de valoración, según los criterios reiterados por el Tribunal de Cuentas y el Tribunal Central de Recursos Contractuales.
- En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual. Tampoco formarán parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate.
- Se definen correctamente las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación.
- El pliego refleja con detalle las facultades que le corresponden al responsable del contrato para una correcta realización de la prestación pactada.
- Además del responsable del contrato, el órgano de contratación designará a otro técnico que asista al acto de recepción, en caso contrario deberá justificarse dicha circunstancia en el expediente.
- Se ha establecido los medios necesarios para que el personal que intervenga en el procedimiento de contratación en cualquiera de sus fases reciba formación adecuada y suficiente y la misma se actualice periódicamente.
- Se programa la actividad de contratación que se vaya a desarrollar durante el primer trimestre del ejercicio presupuestario que contendrá, al menos, los contratos sujetos a regulación armonizada.

Asimismo, atendiendo a lo establecido en la Orden Ministerial HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se establece que, en los procedimientos de licitación, el Responsable de Operación realizará el análisis ex ante de riesgo de conflictos de interés a través de la herramienta informática de data mining MINERVA.

Para ello, es necesario determinar la Actuación del Proyecto/Subproyecto/Subproyecto instrumental en la que se integra el procedimiento y a la que se asociará el Código de Referencia de Operación (CRO) generado en la aplicación CoFFEE.

Una vez generado el CRO, será el Órgano gestor o el Gestor instrumental quien identifique en CoFFEE al Responsable de Operación y le asigne ese CRO. De este modo, Responsable de Operación podrá acceder a MINERVA para realizar el análisis asociado a ese CRO.

El Responsable de Operación es responsable de incorporar a CoFFEE la documentación asociada a los CRO que tiene asignados (declaraciones de ausencia de conflicto de interés, resultados obtenidos del análisis realizado en MINERVA...). El Órgano gestor o el Gestor instrumental del Proyecto/Subproyecto/Subproyecto instrumental en el que se integra la Actuación que tiene asociado ese CRO podrá consultar esta documentación en CoFFEE.

De forma puntual, en las reuniones de seguimiento, el órgano de contratación incidirá en la preservación de las medidas antifraude, anticorrupción y de prevención de conflicto de intereses, constando tales aspectos en las correspondientes actas.

Adicionalmente a lo anterior, con fecha 30 de mayo de 2024, se ha incidido en la concienciación del personal de la Fundación CTL Cantabria, con el envío de un mail recordando la importancia y concienciación de la lucha contra el fraude, la corrupción y la prevención de conflicto de interés en todos los ámbitos y más en concreto, en la ejecución de los proyectos con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Se trata de una actuación de seguimiento con objeto de prevenir y detectar actuaciones irregulares.

A este respecto, se establecen las siguientes banderas rojas, que serán comprobadas en las distintas revisiones del presente informe:

<b>Corrupción: sobornos y comisiones legales:</b>	El indicador más común de sobornos y comisiones ilegales es el trato favorable falto de explicación que un contratista recibe de un empleado contratante durante cierto tiempo.
<b>Otros indicadores de alerta:</b>	Existe una relación social estrecha entre un empleado contratante y un prestador de servicios o proveedor; El patrimonio del empleado contratante aumenta inexplicable o repentinamente; El empleado contratante tiene un negocio externo cubierto; El contratista tiene fama en el sector de pagar comisiones ilegales; Se producen cambios indocumentados o frecuentes en los contratos que aumentan el valor de éstos; El empleado contratante rehúsa la promoción a un puesto no relacionado con la contratación pública; El empleado contratante no presenta o rellena una declaración de conflicto de intereses.
<b>Pliegos rectores del procedimiento amañados a favor de un licitador:</b>	Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación. Extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador; Quejas de otros ofertantes; Pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares; Pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables; El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.
<b>Licitaciones colusorias:</b>	La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado; Todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada; Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento; Los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra; el adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores;

	Patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.);
<b>Conflicto de intereses:</b>	Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular; Aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.; Empleado encargado de contratación no presenta declaración de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta; Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones; Empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su lado; Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos; Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación;
<b>Falsificación de documentos:</b>	- En el formato de los documentos: Facturas sin logotipo de la sociedad; Cifras borradas o tachadas; Importes manuscritos; Firmas idénticas en diferentes documentos. - En el contenido de los documentos: Fechas, importes, notas, etc. Inusuales; Cálculos incorrectos; Carencia de elementos obligatorios en una factura; Ausencia de números de serie en las facturas; Descripción de bienes y servicios de una forma vaga. - Circunstancias inusuales: Número inusual de pagos a un beneficiario; Retrasos inusuales en la entrega de información; Los datos contenidos en un documento, difieren visualmente de un documento similar expedido por el mismo organismo. - Incoherencia entre la documentación / información disponible: Entre fechas de facturas y su número; Facturas no registradas en contabilidad; La actividad de una entidad no concuerda con los bienes o servicios facturados.
<b>Manipulación de las ofertas presentadas:</b>	Quejas de los oferentes; Falta de control e inadecuados procedimientos de licitación; Indicios de cambios en las ofertas después de la recepción; Ofertas excluidas por errores; Licitador capacitado descartado por razones dudosas; El procedimiento no se declara desierto y vuelve a convocarse pese a que se recibieron menos ofertas que el número mínimo requerido.
<b>Fraccionamiento del gasto:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia;</li> <li>Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta;</li> <li>Compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.</li> </ul>

En los pliegos se debe incluir necesariamente una referencia expresa a la obligatoria aplicación al contrato de referencia del plan de medidas antifraude y anticorrupción (incluyendo el conflicto de intereses). En concreto, tal requisito se materializa en la cláusula S. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

DE LAS PARTES, en el apartado referente a OBLIGACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, GESTIÓN E INFORMACIÓN DE FONDOS DEL PRTR y en la cláusula Q. SUBCONTRATACIÓN del PCAP. Así mismo, se refleja en la declaración sobre los requisitos de cumplimiento de los PRTR, mención al cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

En el supuesto de que se detecte un posible fraude, o su sospecha fundada, la Fundación CTL Cantabria deberá:

- a) Suspende inmediatamente el procedimiento, notificar tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones y revisar todos aquellos proyectos, subproyectos o líneas de acción que hayan podido estar expuestos al mismo;
  - b) Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora, o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será ésta la que se los comunicará a la entidad decisora, quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara a su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control;
  - c) Denunciar, si fuese el caso, los hechos a las Autoridades Públicas competentes, al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude –SNCA-, para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude;
  - d) Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario;
  - e) Denunciar los hechos, en su caso, ante el Ministerio Fiscal, cuando fuera procedente.
- ii. Respecto a los DACI, se adjuntan al presente documento, cumplimentados por la Directora de la Fundación CTL Cantabria, el técnico redactor de los pliegos, y los miembros de la mesa de contratación que elaborarán los informes de valoración en el seno del contrato y el responsable del contrato. Tales modelos se han adaptado a lo recogido en la *Orden Ministerial HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*.

También se debe incluir en el pliego la obligatoriedad de que el contratista presente la declaración DACI, la cual en su caso debe aportarse en el mismo momento de la formalización del contrato o inmediatamente después, así como el compromiso de sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato. Igualmente habrá de presentarse el DACI por todos los subcontratistas. Tal requisito se materializa en la cláusula S. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES, en el apartado referente a OBLIGACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, GESTIÓN E INFORMACIÓN DE FONDOS DEL PRTR y en la cláusula Q. SUBCONTRATACIÓN del PCAP.

A este respecto, se exige la aportación de los compromisos plasmados en el Anexo III del Pliego Administrativo denominado “Declaración responsable adicional del cumplimiento de requisitos específicos del PRTR”. En concreto, la firma de este documento por parte del adjudicatario/subcontratistas incluye:

- La DACI,
- La cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR,
- El compromiso de “etiquetado digital” y respeto al DNSH.
- El compromiso de sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Cuando se produzca la apertura del Sobre B, y se proceda a valorar las propuestas de los licitadores, se ratificarán nuevamente los DACIS por parte de las personas que componen la mesa de contratación y los técnicos partícipes en la valoración de ofertas en el seno del contrato. Consecuentemente, también firmarán los DACIS los participantes en la fase de adjudicación del contrato, para tal extremo.

#### **IX. Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación**

Para verificar que no existe ayuda de estado ni doble financiación sobre un mismo coste en cumplimiento del considerando 62 y el artículo 9 del Reglamento (UE) 241/2021 así como del artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR se da cumplimiento a los Anexos III.D. sobre Doble Financiación, previendo su seguimiento. También se tiene en cuenta en el Test de Autoevaluación (Anexos II.B.6).

##### **i. Referencia sobre ayudas de Estado en el marco del PRTR**

El apartado 4.6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (España Puede), sobre control y auditoría, incluye expresamente las ayudas de Estado como parte de la acción de control en la ejecución de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de Estado y de facilitar la elaboración de los preceptivos informes y declaraciones de gestión regulados en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se responde el cuestionario de referencia (según anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021) en relación al contrato A0022024 “PRTR - C06.I04.P02.S05.SI01. INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC) EN LOS ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS”:

La primera cuestión sobre la determinación de ayudas de estado condiciona el resto del cuestionario al determinarse que las ayudas no son ayudas de Estado.

1. ¿Estamos ante una ayuda de Estado conforme al art. 107.1 TFUE (1)?

No, ya que no concurre:

- a) Que la ayuda sea otorgada por el Estado o por fondos estatales, bajo cualquier forma. Se entienden incluidas todas las Administraciones Públicas.
- b) Que la ayuda falsee o amenace con falsear la competencia.
- c) Que la ayuda favorezca a determinadas empresas o producciones.
- d) Que la ayuda afecte a los intercambios comerciales entre Estados miembro.

ii. Referencia sobre doble financiación en el marco del PRTR

Se debe garantizar la ausencia de doble financiación del contrato. En ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos, tal y como recoge el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018. Por ello, la Fundación CTL Cantabria pondrá los medios para la verificación de tal extremo en el proceso de justificación de las actuaciones.

En el caso concreto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el considerando 62 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, establece que las acciones previstas en dicho Reglamento deben ser coherentes con los programas de la Unión en curso y complementarlos, así como evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos. Así mismo, el artículo 9 del citado Reglamento dispone que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de doble financiación y de facilitar la elaboración de los preceptivos informes y declaraciones de gestión regulados en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se responde el cuestionario de referencia (según anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021) en relación con el contrato A0022024 "PRTR - C06.I04.P02.S05.SI01. INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC) EN LOS ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS":

1. ¿Está previsto que el proyecto financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia reciba también financiación de otros instrumentos, ya sean nacionales o europeos?

No

2. ¿Existirá documentación acreditativa (por ejemplo facturas o certificaciones del órgano gestor) de que la financiación procedente de otros instrumentos no se ha empleado en cubrir los mismos costes financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia?

Sí

3. ¿Las actuaciones financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación Resiliencia y las financiadas con otros instrumentos han quedado reflejadas en el correspondiente sistema operativo de gestión (por ejemplo la Base de Datos Nacional de Subvenciones o la Plataforma de Contratación

del Sector Público) o en otra base de datos con funciones de seguimiento y control (por ejemplo sistema ARACHNE)?

Sí

4. ¿El proyecto cuenta con su propio Código Único de Identificación de Proyecto?

Sí, C06.I04.P02.S05

Adicionalmente, en el PCAP se ha exigido en el apartado PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y FORMA DE PAGO, que conste en las mismas:

*“En ningún caso será válida y, por lo tanto, será rechazada cualquier factura en la que no conste expresamente el siguiente texto: A0022024 “PRTR - C06.I04.P02.S05.SI01. INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC) EN LOS ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS” financiado 100% por la Unión Europea, Next Generation EU (PRTR).*

El órgano de contratación tiene establecidas medidas de comprobación del detalle de la factura, y coherencia con los servicios/productos prestados (informe conformidad). También será necesario verificar la titularidad de las cuentas del adjudicatario, al menos en la primera y última factura.

Respecto a la vinculación del gasto al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los gastos vinculados al MRR se realizan a través de una contabilidad analítica, de forma que se vincula el gasto a cada canal contable. Asimismo, se justificará la vinculación del gasto al MRR a través de las correspondientes memorias justificativas identificándose adecuadamente la medida, componente e inversión del PRTR. Se ha trasladado a la denominación del contrato el Proyecto y el Subproyecto en CoFFEE.

En todo caso, consta en los instrumentos jurídicos la sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Finalmente, cuando sea posible y cuando el riesgo se evalúe como significativo y probable se pueden realizar comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, plataforma de contratación) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System).

#### **X. Identificación del perceptor final de los fondos**

Debe constar en el pliego la obligación de cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021. Tal requisito se materializa en la cláusula S. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES, en el apartado referente a OBLIGACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, GESTIÓN E INFORMACIÓN DE FONDOS DEL PRTR y en la cláusula Q. SUBCONTRATACIÓN del PCAP.

Tales obligaciones alcanzan los siguientes aspectos:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.

b) Nombre o razón social

c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratista/s.

d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021).

e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021).

f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

La inclusión de tales obligaciones en el pliego de cláusulas administrativas particulares refuerza la obligatoriedad de la Orden HFP/1030/2021 e informa específicamente al contratista (o al subcontratista si es que existe) de su obligación de aportar toda esta información al órgano de contratación, incrementando la seguridad jurídica.

Asimismo, los pliegos deben contemplar la obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El modo de acreditar esta obligación por el contratista se realizará a través de una declaración jurada que certifique el “titular real” en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, como se exige en el PCAP, en la cláusula S. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

Se debe aportar también para tal acreditación copia del DNI del titular real de forma que la identificación sea completa.

## **XI. Comunicación.**

La Fundación CTL Cantabria ha nombrado en marzo de 2022 un responsable de comunicación en el marco del PRTR a los efectos de coordinar, difundir, supervisar y apoyar las tareas en este ámbito.

Será de obligatorio cumplimiento el Artículo 34 del Reglamento Europeo 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que los perceptores de fondos de la Unión deben hacer mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido mediante el uso del emblema de la

Unión y de una declaración de financiación que indique “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato **A0022024 “PRTR - C06.I04.P02.S05.SI01. INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC) EN LOS ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS”** incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España. Tal requisito se materializa en la cláusula S. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES, en el apartado referente a OBLIGACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, GESTIÓN E INFORMACIÓN DE FONDOS DEL PRTR y en la cláusula Q. SUBCONTRATACIÓN del PCAP.

Se exige el cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En todo caso, se tomará en consideración lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España, por el que se concreta el marco en relación con la publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso, en los términos que se recogen en los siguientes apartados.

En todas las comunicaciones que se desarrollen en la preparación y ejecución del contrato de referencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) “financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

En el pliego de cláusulas administrativas particulares también debe constar la obligatoriedad de cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero. Tal extremo se contempla en la mencionada cláusula S. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES, en el apartado referente a OBLIGACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, GESTIÓN E INFORMACIÓN DE FONDOS DEL PRTR del PCAP.

En resumen, consta en el PCAP y PPT:

- Verificación de que el contrato contiene una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR (web <https://planderecuperacion.gob.es/>), con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se incardinarán las subvenciones que se concedan.
- Verificación de que el contrato contiene, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».

- Verificación de que se ha incluido en el contrato que deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>, así como supervisar que los perceptores de fondos harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.
- Compromiso de supervisión de que las publicaciones y las actividades de difusión mencionan al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y a la Unión Europea -Next Generation EU como entidades financiadoras en el marco del Plan de Recuperación."
- Compromiso de que se proporcionará información sobre la publicación del procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable.
- Compromiso de que se supervisará que los perceptores de fondos hacen mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.
- Compromiso de que se supervisará que los perceptores de fondos han sido informados de las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y deberes de comunicación e información."
- Compromiso de que se supervisará que los perceptores de fondos custodian las pruebas gráficas que certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones y deberes de información y comunicación.
- Lista de verificación del cumplimiento de custodia de pruebas documentales (fotografías, pantallazos...) que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones de comunicación del PRTR."
- Exigir que se use información fidedigna.

Así mismo, el adjudicatario será informado de las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y deberes de comunicación e información y se le exige que use información fidedigna.

No obstante lo anterior, la cláusula U. RÉGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL del PCAP establece:

*"Por incumplimiento de las obligaciones de información PRTR. Supondrá una penalización del 0,5% del precio del contrato (IVA excluido)"*

## **XII. Exigencia a licitadores, contratistas y subcontratistas**

Como se ha introducido, la aplicación de las normas anteriores alcanza a los contratos públicos que liciten las entidades que integran el sector público y a cualesquiera otros agentes implicados en la ejecución del PRTR como perceptores de fondos. A la vista de lo descrito, en diversos aspectos resultan obligados, no sólo los órganos de contratación del sector público, sino también los licitadores, contratistas y subcontratistas privados.

Por tanto, adicionalmente a las cláusulas concretas en los pliegos rectores que se han enumerado en los apartados anteriores, el ANEXO III del PCAP, de presentación obligatoria para los licitadores y subcontratistas, aúna en una DECLARACION RESPONSABLE el compromiso de cumplimiento de requisitos específicos del PRTR.

## **XIII. Protección de datos**

El expediente cuenta con referencia expresa a la protección de datos: Considerando 57 y artículo 22.3 Reglamento 2021/241 (finalidad del uso de los datos y normativa aplicable).

La cláusula S. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES del PCAP estable que

*“La empresa adjudicataria del contrato se compromete a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como el resto de normativa vigente que resulte de aplicación.”*

La cláusula Q. SUBCONTRATACIÓN del PCAP también contempla que el contratista principal asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato también en lo que respecta al Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, dando cumplimiento a la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

## **XIV. Mecanismos de verificación**

Para Cantabria los objetivos CID específicos de la Componente 6 Inversión 4 son los objetivos CID 99, 100 y 101. Éstos se considerarán cumplidos mediante la comprobación de los mecanismos de verificación establecidos por la Comisión Europea. Así las cosas, se procede a enumerar los requisitos CID y proceder, en paralelo, a la justificación de su cumplimiento en el contrato **A0022024 “PRTR - C06.I04.P02.S05.SI01. INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC) EN LOS ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS”**.

En el caso del CID 99, (fecha para terminación Q4 2022), se debe acreditar un documento resumen que justifique debidamente cómo el hito (incluidos los elementos relevantes del hito, tal como se enumera

en la descripción del hito y de la medida correspondiente en el anexo CID) se cumplió satisfactoriamente. Este documento incluirá como anexo la siguiente información:

- La referencia y el enlace de la publicación de la adjudicación del proyecto en el DOUE o en la Plataforma de Contratación Pública;
- La cantidad adjudicada (sin IVA);
- Los documentos oficiales pertinentes que contengan la evidencia de que la selección final del proyecto está en línea con las 15 áreas del proyecto;
- Los documentos oficiales que contienen los criterios de selección utilizados para garantizar que cantidades contribuyen al cambio climático en relación a los objetivos especificados en la descripción de la medida, de conformidad con el anexo VI del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia serán logrados.
- Documentos que contienen los criterios de selección que garanticen el cumplimiento del “No hacer” Daño significativo” según la orientación técnica (2021/C58/01), como se especifica en la CID Anexo para las acciones 10 y 12.
- Reglamento (UE) 2021/241La categoría bajo el cual se puede etiquetar el proyecto, en línea con el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El mecanismo de verificación de la acción 15 (transferencia a Comunidades Autónomas), consistirá en la publicación en el Diario Oficial de la entrega a las Comunidades Autónomas y la resolución de entrega del MITMA a cada Comunidad Autónoma por un presupuesto total de 220 millones de euros

Para el objetivo CID 100, (fecha para terminación Q4 2024), se debe acreditar un documento resumen que justifique debidamente cómo se ha cumplido el hito (incluyendo los elementos relevantes del hito, tal y como se enumeran en la descripción del hito y de la medida correspondiente en el anexo del CID). Este documento incluirá como anexo la lista de proyectos y, para cada uno de ellos, la notificación oficial del inicio de las obras.

Para el objetivo CID 101, (fecha para terminación Q2 2026), se debe acreditar un documento resumen en el que se justifique debidamente cómo se ha cumplido el hito (incluyendo los elementos relevantes del hito, tal y como se enumeran en la descripción del hito y de la medida correspondiente en el anexo del CID) de forma satisfactoria. Este documento incluirá como anexo las siguientes pruebas documentales:

Una lista de los proyectos indicando para cada uno de ellos: a) breve resumen; y b) una copia del certificado de finalización que acredite la finalización formal de las acciones emitido de acuerdo con la legislación nacional.

## XV. Test de autoevaluación y riesgo

La Orden HFP/1030/2021 prevé en su Anexo II cuestionarios de autoevaluación del procedimiento que han sido aplicados en el contrato A0022024 “PRTR - C06.I04.P02.S05.SI01. INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC) EN LOS ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS” en relación con el adecuado cumplimiento de los principios establecidos y justificados en los puntos precedentes de acuerdo a un estándar en el conjunto de los PRTR. El resultado de los mismos se presenta a continuación.

### A. Objetivos y procedimiento.

El test se realiza con el objetivo de asegurar el mejor cumplimiento de los requerimientos establecidos por la normativa comunitaria en el expediente A0022024 “PRTR - C06.I04.P02.S05.SI01. INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC) EN LOS ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS”.

### B. Test

#### 1. Elementos esenciales.

Test aspectos esenciales del contrato A0022024 “PRTR - C06.I04.P02.S05.SI01. INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC) EN LOS ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS”.

Órgano/Entidad: Fundación del Sector Público Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria, M.P.

Evaluador: Francisco Márquez Córdoba

Cargo: Técnico de Transportes

Fecha: a la fecha de la firma electrónica

Aspectos esenciales	SI	No	No procede
A. ¿Considera que tienen cubierta la función de control de gestión/auditoría interna?	X		
B. ¿Aplica procedimientos para el seguimiento de hitos, objetivos y proyectos?	X		
C. ¿En sus procesos de toma de decisiones, evalúa de forma sistemática los principios:			
i. Impactos medioambientales no deseados (Do no significant harm, DNSH).	X		
ii. Etiquetado digital y etiquetado verde.	X		
iii. Conflicto de interés, fraude y corrupción.	X		
iv. Prevención doble financiación.	X		
v. Régimen ayudas de Estado.	X		
vi. Identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratistas.	X		
vii. Comunicación.	X		

#### 2. Control de gestión.

Test control de gestión Área: Control de Gestión/Auditoría Interna.

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Dispone de un servicio o recursos humanos específicos?	X			
2. ¿Aplican procedimientos claramente definidos?	X			
3. ¿Elaboran un Plan de Control y se evalúa su ejecución?	X			
4. ¿Documentan los trabajos realizados y se elaboran informes del resultado?	X			
5. ¿Se elevan los resultados obtenidos a la Dirección o a los Responsables?	X			
6. ¿Analizan la aplicación de medidas correctoras?	X			
7. ¿Han elaborado un Plan de Control en relación con el PRTR?	X			
8. ¿Asegura la aplicación de medidas correctoras en el corto plazo?	X			
9. ¿Realizan trabajos de validación específicos sobre el Informe de Gestión?	X			
10. ¿Cuál es la valoración del Control de Gestión por los auditores externos?	X			
Subtotal puntos	40			
Puntos Totales	40			
Puntos Máximos	40			
Puntos Relativos	100%			

### 3. Hitos y objetivos.

Test hitos y objetivos del contrato A0022024 "PRTR - C06.I04.P02.S05.SI01. INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC) EN LOS ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS"

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de experiencia previa en gestión por objetivos?	X			
2. ¿Se aplican procedimientos para gestionar los hitos y objetivos? A estos efectos, se proporciona un cuestionario adicional.	X			
3. ¿Se ha recibido formación para la gestión de hitos y objetivos?	X			
4. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para suministrar la información de hitos y objetivos en el Sistema de Información de Gestión y Seguimiento?	X			
Subtotal puntos	16			
Puntos Totales	16			
Puntos Máximos	16			
Puntos Relativos	100%			

La pregunta 2 hace referencia a los cuestionarios adicionales del Anexo III.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Tales cuestionarios, si bien son la guía y referencia para la gestión de los hitos y objetivos, actualmente no se pueden reportar dado el estado de la actuación en la "herramienta informática", versando la mayor parte de las preguntas sobre ésta y el registro de la información en la misma, lo cual no es óbice para la aplicación de procedimientos de gestión de hitos y objetivos mediante informes mensuales, previsiones trimestrales e Informe de Gestión.

#### 4. Daños medioambientales

Test daños medioambientales del contrato A0022024 “PRTR - C06.I04.P02.S05.SI01. INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC) EN LOS ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS”

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»? (A estos efectos, se proporciona un modelo de lista de comprobación o check-list)	X			
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	X			
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo»?	X			
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» por todos los niveles de ejecución?	X			
Subtotal puntos	16			
Puntos Totales	16			
Puntos Máximos	16			
Puntos Relativos	100%			

La pregunta 1 hace referencia a la lista de comprobación según el Anexo III.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (respondida en apartados precedentes de este informe). En este sentido, dado que se ha realizado la evaluación de la actuación en cada objetivo medioambiental con el resultado de que no daña significativamente a ninguno de los seis objetivos en cuestión medioambiental.

#### 5. Conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción

Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción del contrato A0022024 “PRTR - C06.I04.P02.S05.SI01. INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC) EN LOS ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS”

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	X			
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	X			
<b>Prevención</b>				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	X			
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?	X			

5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	X			
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?		X		
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	X			
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	X			
<b>Detección</b>				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?	X			
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?		X		
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	X			
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	X			
<b>Corrección</b>				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	X			
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	X			
<b>Persecución</b>				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	X			
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	X			
Subtotal puntos	56	6	0	0
Puntos Totales	62			
Puntos Máximos	<b>64</b>			
Puntos Relativos	97%			

## 6. Compatibilidad régimen de ayudas de Estado y evitar doble financiación

Test compatibilidad régimen de ayudas de estado del contrato A0022024 "PRTR - C06.I04.P02.S05.SI01. INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC) EN LOS ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS"

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la necesidad de notificación previa/comunicación de las ayudas a conceder en su ámbito y, en su caso, para realizar la oportuna notificación previa/comunicación de manera que se garantice el respeto a la normativa comunitaria sobre Ayudas de Estado?	X			
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	X			
3. ¿Se carece de antecedentes de riesgo en relación con el cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado?	X			
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre el respeto a la normativa de Ayudas de Estado por todos los niveles de ejecución?	X			
Subtotal puntos	16			
Puntos Totales	16			

Puntos Máximos	<b>16</b>
Puntos Relativos	100%

Test evitar doble financiación en el contrato A0022024 "PRTR - C06.I04.P02.S05.SI01. INTEGRACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE PAGO INTEGRADO TRANSPORTE DE CANTABRIA (TC) EN LOS ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS"

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se aplican procedimientos para valorar la posible existencia, en su ámbito de gestión, de doble financiación en la ejecución del PRTR?	X			
2. ¿Se dispone de recursos humanos específicos para realizar esta tarea?	X			
3. ¿Se carece de incidencias previas en relación con doble financiación (en el marco del MRR o de cualquier otro fondo europeo)?	X			
4. ¿Se constata la realización del análisis sobre la posible existencia de doble financiación por todos los niveles de ejecución?	X			
Subtotal puntos	16			
Puntos Totales	<b>16</b>			
Puntos Máximos	<b>16</b>			
Puntos Relativos	100%			

Las preguntas 1 de ambas tablas precedentes hacen referencia a las listas de comprobación según el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que han sido respondidas en apartados precedentes de este informe.

### C. Estimación riesgo Tabla de valoración.

Área	(a) Puntos relativos	(b) Factor de ponderación	(c) Valor asignado
Control de Gestión.	100	18%	18
Hitos y Objetivos	100	34%	34
Daños Medioambientales	100	12%	12
Conflicto de Interés, Prevención del Fraude y la Corrupción	97	12%	11,64
Compatibilidad Régimen de Ayudas de Estado	100	12%	12
Evitar Doble Financiación	100	12%	12
Total	N/A	100%	99,64

Nota: Valores de referencia.

Riesgo bajo:	Total Valor asignado $\geq 90$
Riesgo medio:	Total Valor asignado $\geq 80$
Riesgo alto:	Total Valor asignado $\geq 70$

En Santander, a la fecha de la firma electrónica,

EL TÉCNICO DE TRANSPORTES  
DE LA FUNDACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO  
CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA  
INTEGRAL CANTABRIA, M.P.

EL TÉCNICO JURÍDICO  
DE LA FUNDACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO  
CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA  
INTEGRAL CANTABRIA, M.P.

Fdo.: Francisco Márquez Córdoba

Fdo.: Aroa Revuelta González